

Tema 14. Referencia a la incidencia inmobiliaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados. El IVA. El arbitrio de plusvalía: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. La C.T.U, valores y rentas catastrales.

La actividad profesional

Tema 1. Normas reguladoras de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Acceso a la profesión. Colegiación: Sus requisitos. La fianza-garantía. Prohibiciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Situación del colegiado.

Tema 2. Las funciones del Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Normas de contratación. Honorarios profesionales. La especialización de la actividad: Rústica, urbana, industrial, turística, etcétera.

Tema 3. La actuación del Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la tasación de bienes o derechos inmobiliarios. Consultas y dictámenes. Estudio económico de la inversión. Análisis y cálculo de costes, fiscalidad y rentabilidad.

Tema 4. La organización del despacho profesional. Personal auxiliar. La relación con el cliente. Y los servicios imprescindibles y complementarios. La relación con la Administración y Organismos Oficiales.

Tema 5. Los colegios Oficiales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Organización, fines y atribuciones. Juntas de Gobierno. Juntas generales. Concepto y fines. Dirección de los miembros de Gobierno. El Consejo General de los Colegios: Organización, fines y atribuciones. Asambleas Nacionales.

Tema 6. Régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Faltas, expedientes y sanciones. Recursos.

Tema 7. La Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias (FIABCI).

Cálculo mercantil y financiero

Tema 1. Cálculo mercantil y financiero. Sistema métrico. Razón y proporción. Regla de tres y de cómputo, tanto por ciento, reparto proporcional, intereses. Operaciones y pignoración de valores. Préstamos y amortizaciones.

Tema 2. Contabilidad. Terminología, libros, contabilización de compraventa de inmuebles. La amortización. El balance: Operaciones previas, regularizaciones, pérdidas y ganancias.

Tema 3. Economía política. Actividad económica y social. El proceso económico. Factores de producción. La población española. La industria española. Oscilaciones de la renta nacional, el PNB y el PNN. El salario como factor económico y social. El dinero, naturaleza, funciones, el mercado financiero.

Tema 4. La Empresa: Principios de producción. Organización de la producción. El factor humano y social. Técnicas de comunicación, selección, estímulos.

Tema 5. El sistema económico: Sus clases. Mercado. La oferta y demanda. El proceso circulatorio. La inflación de costes. La inflación estructural. El proceso inflacionista. Efectos de inflación.

Tema 6. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas de Phillips y la política de rentas. El sistema monetario y financiero. El crédito y la financiación. Los Bancos y Entidades de ahorro. La política fiscal. Política fiscal y estabilidad económica. Política fiscal y desarrollo económico.

Topografía y Planimetría

Tema 1. Definición de la topografía. Clasificación. Planimetría: Altimetría, proyecciones cartesianas y esféricas.

Tema 2. Geometría aplicada a la topografía. Nociones elementales de la trigonometría.

Tema 3. Alineaciones, jalónamiento, medición de alineaciones, cinta métrica y cadena de agrimensor, escuadra de agrimensor, ligera descripción del taquímetro y del teodolito. Miras, su lectura y empleo.

Tema 4. Medición de superficies. Superficies geométricas, regulaciones, fórmulas de área, medición de superficies irregulares. Triangulación, sistema radical, sistema de estaciones sucesivas. Libreta topográfica. Uso de las tablas de curvas. Cálculos de superficies para aparcamiento de vehículos.

Tema 5. Problemas elementales de prolongación de alineaciones con obstáculos. Lectura de planos. Medición de superficies por el sistema geométrico de descomposición en figura de áreas conocidas. Ligeras nociones del empleo del planímetro de Amsler.

Tema 6. Volúmenes de cuerpos regulares e irregulares. Cubicaciones de tierras. Cubicaciones de edificios y elementos de los mismos.

Valoraciones inmobiliarias

Tema 1. La valoración inmobiliaria: Valor real, de reposición, de mercado, legal, otros valores. Estudio del mercado, selección de

muestreo y correcciones. Valor de reposición, el coste de la construcción, la depreciación y la amortización. El valor en renta.

Tema 2. Valoración fiscal inmobiliaria. La C.T.U, valor del suelo, la calificación, valor conjunto y coeficientes correctores. Valoración a efectos de plus valía.

Tema 3. Valoración a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa. Valores según los criterios de la Ley del Suelo y criterios urbanísticos.

Tema 4. La tasación de garantía del Mercado Secundario Hipotecario. Normas técnicas para solares, edificios industriales y comerciales, hoteles, residencias.

Tema 5. Construcción y elementos físicos del inmueble. El solar susceptible de edificación, zonas. La licencia de obras. Excavaciones, entibaciones, terraplenes y desmontes. La cimentación: Replanteo y nivelación. Andamiajes, pilares, encofrados. Tabiques, suelos. La carpintería, cerramientos. Cubiertas y tejados, azoteas. Cámara de aire y aislamientos. Saneamientos, tuberías y desagües. Sistemas de calefacción, aire acondicionado y ventilación. Aparatos elevadores.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14379 *ORDEN de 22 de abril de 1987 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia), la denominación de «Jesus García Candela».*

En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Jesus García Candela».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia) la denominación de «Jesus García Candela».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

14380 *ORDEN de 28 de mayo de 1987 por la que se resuelven los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/1987, convocados por Orden de 24 de noviembre de 1986.*

A propuesta del Jurado de Selección establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convocan los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/1987, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Conceder 10 premios denominados «Prensa-Escuelas», consistentes en 200.000 pesetas cada uno, a los Centros que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden.

2. Conceder, asimismo, cuatro suscripciones gratuitas, ofrecidas por la Asociación de Diarios Españoles, durante un curso, a cada uno de los Centros que aparecen relacionados en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Relación de trabajos premiados

Denominación del Centro	Localidad y provincia	Título
Colegio público «Princesa Sofía»	Huércar (Granada)	Aproximación Prensa-Matemática.
Instituto de Bachillerato «Móstoles IV»	Móstoles (Madrid)	El Sida: Nueve experiencias Inter., con un fichero de prensa.
Colegio público «María Balbín»	Oviedo (Asturias)	La prensa en el aula como instrumento pedagógico.
Colegio público «Ntra. Sra. del Pilar»	Monreal del Campo (Teruel)	La Mujer en la publicidad. Una experiencia con prensa.
Colegio público «Sierra Nevada»	Granada	Introducción a la prensa en el ciclo medio.
Colegio público «Parque Sur»	Albacete	Veintiocho días de viaje por la actualidad.
Colegio público «Ibáñez Martín»	Utrillas (Teruel)	La Publicidad en la prensa.
Instituto de Bachillerato «Francisco Grande Covián»	Zaragoza	El movimiento estudiantil de EEMM a través de la prensa.
Educación Compensatoria de Vallés del Cidacos, Ocoñ, Iregua	Logroño	-
C. F. R. Agraria	Salamanca	La protesta estudiantil en la Formación Profesional.

14381 RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para Ingenieros y Arquitectos Superiores.

En muchos de los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la investigación que se realiza tiene una componente tecnológica más o menos acusada. En los últimos tiempos se ha observado en estos Centros un descenso notable del número de jóvenes investigadores procedentes de las carreras técnicas. Es indudable que la formación que proporcionan estas carreras es componente imprescindible para la buena ejecución de los programas de investigación tecnológica.

Por ello, y con el fin de fomentar las vocaciones investigadoras entre graduados de carreras técnicas, la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 29 de enero de 1987, acordó convocar becas para la realización de doctorado para Ingenieros y Arquitectos Superiores, con arreglo a las bases detalladas en el anexo.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse entre los días 1 y 24 de julio de 1987.

Deberán dirigirse al Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a esta becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.
- Estar en posesión del título de Ingeniero o Arquitecto, con fecha no anterior a junio de 1983, con proyecto fin de carrera terminado.

III. Dotaciones

- La dotación de las becas será de 70.000 pesetas mensuales.
- La beca incluye una póliza colectiva de asistencia médica y accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute abarca desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 1988, y podrá prorrogarse hasta tres veces, en periodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a sus Centros el día 1 de octubre de 1987. Se entenderá que todo becario que no se incorpore a su Centro de destino en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un Centro distinto del inicial en España

o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Escuela de Post-Grado y Especialización del Organismo, antes del 15 de noviembre de 1988. Para la concesión de la misma, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del Director del trabajo, con el visto bueno del Director del Centro.

A la vista de esta documentación, la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 142, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.
- Curriculum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
- Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del trabajo, con el visto bueno del Director del Centro.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas.

VI. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director de la Escuela de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal durante el proceso de selección. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados. La Junta de Gobierno resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones en las becas

Primero.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segundo.—Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada.

Madrid, 20 de mayo de 1987.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.